29/08/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El Constitucional respalda la medida tomada por el Gobierno de prohibir una manifestación durante la primera ola de Covid-19

El Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo interpuesto por el sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores denunciando la vulneración del derecho fundamental de reunión del artículo 21 de la Constitución Española, así como el derecho a libertad sindical, del artículo 28 de la misma norma, a raíz de la resolución administrativa llevada a cabo por la Delegación del Gobierno de prohibir la manifestación convocada en Madrid para el 1 de mayo de 2020.

El tribunal ha respaldado la medida adoptada por la Delegación durante la primera ola de la pandemia de coronavirus, al afirmar que, **el riesgo para el interés público que soportaba la medida era extrema y que la prohibición de la manifestación ofrecía a la autoridad gubernativa el grado máximo, dentro de los medios que disponía, para hacer frente a la pandemia de limitar este "muy serio peligro" para la salud pública** y la de los manifestantes y terceros, con incidencia en la integridad física y la vida de las personas.

Pue ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |